



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

AUTO No. 061

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2022-00624-01
Demandante	Martha Denis Quintero Cerquera
Demandado	Ferney Galindo Quiroga

Revisado el expediente se advierte que, en audiencia del 27 de junio de 2023, posterior a la concesión del recurso contra el auto que declaró no probada la excepción previa de falta de integración de litisconsorcio necesario e indebida representación, el apoderado de la parte demandante presentó apelación respecto del auto de la misma data que negó la nulidad procesal planteada.

Mediante oficio 1080 del 15 de agosto de 2023, fueron remitidas a esta Colegiatura las diligencias para el estudio de las dos inconformidades; empero, el reparto se realizó solo frente a uno de los 2 autos referenciados, haciéndose necesaria la compensación de la apelación y asignación de código correspondiente.

En consecuencia, se **ORDENA**, comunicar tal circunstancia a la oficina de reparto, a efectos de crear el nuevo dígito por conocimiento previo y hacer la compensación oportuna.

CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8ebdc726e221760aba61bab8f030295f143fad21fa082c97821e4bb4d34c99**

Documento generado en 21/02/2024 11:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>